



CEU | *Universidad
San Pablo*

**BASES
PARA LA CONCESIÓN DE BECAS
“CEU MERIT PROGRAM”
TODOS LOS GRADOS EXCEPTO MEDICINA**

CURSO ACADÉMICO 2022-2023



BASES DE LAS BECAS “CEU MERIT PROGRAM” TODOS LOS GRADOS EXCEPTO MEDICINA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU - CURSO 2022/2023

I. OBJETIVO

Las Becas “CEU Merit Program” nacen con el propósito de atraer a los mejores expedientes, con el compromiso de formar jóvenes líderes comprometidos con la transformación de una sociedad más justa, por tanto, tienen como finalidad premiar el talento académico de los alumnos.

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS

1. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen las siguientes opciones de presentación de solicitudes y resolución de la concesión:

Convocatoria única

Fecha límite de presentación: hasta el 1 de junio de 2022, inclusive (hasta las 23,59h.).

Fecha de resolución 13 de junio de 2.022.

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato y Bachillerato Internacional, y que hayan sido admitidos en alguno de los Grados universitarios de la CEU-USP (excepto el Grado en Medicina), de conformidad con lo establecido en las “Normas generales de matrícula para enseñanzas de grado y posgrado y para admisión de alumnos con resolución de homologación de estudios extranjeros condicionada a la superación de requisitos formativos complementarios. Curso 2022-2023”.

Una vez ya se encuentre admitido en la Universidad, se podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

En el caso de los candidatos al ingreso en el Grado en Medicina, las Becas se regularán por las Bases específicas de “CEU Merit Medicina”.

2. REQUISITOS

Las **Becas “CEU Merit Program”** podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que obtengan una calificación igual o superior a 8 de media en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o equivalente en Bachillerato Internacional.

Para conceder las becas, la Comisión tomará en consideración tener una nota superior al resto de candidatos presentados y valorada como excelente por la Comisión, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.

3.DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



La solicitud de beca se presentará a través del *Portal de Becas, dentro del Portal del Futuro Alumno*, una vez el candidato haya sido admitido por la Universidad San Pablo CEU. En ese momento, el candidato dispondrá de las claves de acceso al Portal desde el que podrá realizar todas las gestiones al respecto. El candidato deberá adjuntar la documentación académica que certifique la nota obtenida en Bachillerato (o su equivalente en el sistema internacional).

MUY IMPORTANTE: la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.

La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, en convocatoria ordinaria.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de la ayuda correspondiente al importe que se le haya otorgado en dicho concepto.

El importe otorgado oscilará entre los 2.500 y los 7.500 euros, tomando en consideración la titulación para la que el candidato haya sido admitido, su media de bachillerato, el resultado de las pruebas de admisión a la Universidad CEU San Pablo, la bolsa de becas disponible y el número de candidatos presentados.

Adicionalmente, la candidatura recibida para cada grado optará a una beca equivalente al 100% de los “honorarios de enseñanza”, ya sea titulación única o en simultaneidad, siempre que su media de Bachillerato sea igual o superior al 9.

La cantidad concedida en concepto de beca se descontará directamente de los “honorarios de enseñanza”, a razón de una parte proporcional del importe por cada mensualidad (cuando este sea el sistema elegido de pago) o detrayendo el total importe de la ayuda del total de honorarios si se elige un solo pago.

El importe de la beca no se aplicará a la “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, así como a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

5. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1. Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas “CEU Merit Program”, curso académico 2022-2023, la resolución de la Comisión calificadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.

Los estudiantes que participen en este proceso y que, finalmente, resulten becados otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de Becas “CEU Merit Program”; incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose



en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las *Becas “CEU Merit Program”*, curso académico 2022-2023.

2. El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU Merit Program” en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU, de acuerdo con lo señalado en el subapartado anterior.

6. NO CONCESIÓN DE LA BECA Y RENUNCIA A LA MISMA

Los candidatos a los que no se conceda una beca “CEU Merit Program” podrán solicitar cualquier otra de las modalidades de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU.

En caso de que, adjudicada una beca, el alumno renuncie a la misma, se advierte que los importes abonados en concepto de “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula” u otros vinculados al ingreso en la Universidad San Pablo-CEU no serán susceptibles de devolución.. Esto será aplicable también en el caso de que le fuese concedida al interesado una nueva beca, bajo cualquier otra modalidad que fuera posteriormente solicitada.

7. CONDICIONES DE RENOVACIÓN.

El estudiante mantendrá la reducción correspondiente sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones que se establecen en este apartado.

Para mantenerse dentro de este programa de becas y, por tanto, poder seguir disfrutando en el curso académico 2023-2024 y siguientes de la reducción de honorarios de enseñanza establecida en virtud de su concesión, el estudiante deberá superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso. Las condiciones de renovación son las siguientes:

- a) Para aquellos estudiantes que hayan obtenido una beca de importe superior a 4.000 Euros en una titulación simple o superior a 5.000 en un itinerario de titulaciones simultáneas.
 - i. Completar 15 horas de dedicación en *Campus Life*.



- ii. Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación.
 - EPS (Ingenierías y Arquitectura): 8 sobre 10 (simple o doble titulación)
 - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 8,25 sobre 10.
 - En el caso de itinerarios de doble titulación: 8 sobre 10, debiéndose mantener la nota media fijada en todos los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso académico 2023-2024. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.
-
- b) Para aquellos estudiantes que hayan obtenido una beca de importe igual o inferior a 4.000 Euros en una titulación simple o igual o inferior a 5.000 en un itinerario de titulaciones simultáneas.
 - i. Completar 15 horas de dedicación en *Campus Life*.
 - ii. Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación.
 - EPS (Ingenierías y Arquitectura): 6.75 sobre 10 (simple o doble titulación)
 - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 7 sobre 10.
 - En el caso de itinerarios de doble titulación: 7 sobre 10, debiéndose mantener la nota media fijada en todos los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso académico 2023-2024. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

8. CAUSA DE PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LA BECA

El alumno perderá total o parcialmente su condición de becario en modalidad "CEU Merit Program" en los siguientes casos:

- La no superación de la calificación mínima establecida para la renovación de la Beca en el apartado 7 de las presentes Bases. No obstante, si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de una beca de exención de honorarios de enseñanza superior a 4.000 euros en caso de titulación simple o superior a 5.000 euros en caso de titulación doble, no obtiene una nota media dentro de lo establecido en la letra "a)" del apartado 7 de estas Bases, pero sí según lo establecido en la letra "b)", pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de enseñanza de 4.000 euros en el caso de titulación simple y 5.000 en el caso de titulación doble, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que se encuentren bajo



este formato de becas. En todo caso, advertido el beneficiario de esta circunstancia, será necesario que presente una solicitud para que se proceda a esta modificación efectiva de la beca.

En el caso de que un estudiante beneficiario de la beca “CEU Merit Program” realice una movilidad en el extranjero y sus calificaciones no lleguen en este periodo al mínimo exigido, se solicitará informe de su rendimiento durante la movilidad al Vicerrectorado de Internacionalización y/o su tutor para evaluar su permanencia o no en este programa de becas, reservándose la Universidad la potestad de adoptar la decisión que corresponda, según su libre criterio.

- Si el estudiante incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- En caso de renuncia del beneficiario de la Beca. Si la renuncia se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.
- Por el incumplimiento del principio de incompatibilidad de la Beca concedida con otras becas o ayudas otorgadas por cualesquiera otros organismos y entidades, públicos o privados.

Si se pierde la condición de beneficiario de Becas “CEU Merit Program” el alumno podrá, no obstante, **solicitar cualquiera de las otras posibles becas y ayudas** que ofrece la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, como entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. En tal caso, deberá presentar el interesado una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de los posibles petitionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de las becas “CEU Merit Program”.

9. INCOMPATIBILIDADES

La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, en tanto que entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente. Asimismo, las presentes Becas “CEU Merit Program” resultan incompatibles con la percepción por el interesado de otras becas o ayudas al estudio otorgadas por cualesquiera otros organismos y entidades, públicos o privados. A estos efectos, junto con la solicitud de la Beca deberá presentarse por el interesado una declaración, que se incorpora a las presentes Bases como **ANEXO II**, relativa a la aceptación del principio de incompatibilidad de las Becas “CEU Merit Program” con cualesquiera otras becas o ayudas al estudio otorgadas por otros organismos y entidades, públicos o privados, compromiso que se extenderá durante todo el tiempo de disfrute de la Beca. La aceptación expresa de este principio de incompatibilidad de la Beca concedida con otras becas o ayudas es una condición inexcusable para el otorgamiento de la beca; su incumplimiento supondrá la devolución íntegra del importe de la beca que se haya disfrutado en situación de incompatibilidad.

En caso de que al interesado le fuesen concedidas una beca del presente Programa, así como cualquier otra beca o ayuda, le corresponderá decidir de cuál de ellas desea beneficiarse, y sin que tal decisión sea



revocable con posterioridad. No obstante todo lo anterior, se estudiará la compatibilidad con alguna otra beca de otro organismo o entidad, público o privado, siempre que sea debidamente justificado y argumentado mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria (vrecalum@ceu.es).

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

10. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad y acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes en el marco de *Campus Life*. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la Universidad no podrán suponer más de 15 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso en orden a su posible incremento, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado.

III. COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

1. La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, decidirá los beneficiarios de las becas ajustándose a los criterios establecidos en las presentes Bases. La decisión de la Comisión será comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

2. La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para esa titulación dentro de los plazos de cada convocatoria de resolución establecida en la Base número 1 anterior y, al hacerlo, se les dará traslado la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión.

En las titulaciones que la Universidad estime conveniente, tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas, podrán establecerse listas de espera de un máximo de tres candidatos que, por estricto orden, podrán cubrir las vacantes que puedan producirse durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas.

Dicha posible concesión definitiva tendrá lugar como máximo dentro de los quince días siguientes a la comunicación de que se está en lista de espera. Si se le comunica que finalmente es beneficiario de una de las becas, se le informará sobre cómo seguir el proceso de matrícula. Si se le informa de que finalmente no es beneficiario de una de las becas podrá seguir el proceso de matrícula o bien renunciar a la plaza



garantizada, para lo cual dispondrá de catorce días naturales desde que se realizó la comunicación para ejercer su derecho de desistimiento en los términos establecidos en la Base 6 anterior, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente los importes abonados en concepto de reserva de plaza.

IV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas Merit Program 2022-2023 queda invalidada por este documento.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	<i>“Fundación Universitaria San Pablo-CEU” entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU</i>
Finalidad	Tramitación de la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas “CEU Merit Program”, curso académico 2022-2023, de la Universidad San Pablo-CEU; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Se prevé la posibilidad de la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU Merit Program” para la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el



otorgamiento de Becas “CEU Merit Program”, curso académico 2022-2023, de la Universidad San Pablo-CEU serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada.

Del mismo modo la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” le informa de que los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”¹, con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo.

Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18 , o al correo electrónico vrecalum@ceu.es

¹ Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación San Pablo Castilla y León, Fundación Abat Oliba, Fundación San Pablo para Ayuda al Estudio, Colegio Mayor Universitario de San Pablo, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL PRINCIPIO DE INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS O AYUDAS, EN TANTO QUE SOLICITANTE DE UNA AYUDA

1. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BECA

(Deben completarse todos los campos)

Apellidos:		Nombre:	
Lugar y fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
☐ DNI		☐ NIE	
☐ Pasaporte			
(márquese lo que proceda)			
Domicilio			
Avda., calle, plaza, etc. y número:			
Localidad:		Provincia:	
País/Estado:		Código Postal:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nº Cuenta IBAN			
(por si procediese la realización de cargos):			

2. DATOS DEL RESPONSABLE-OBLIGADO AL PAGO (RELLENAR SOLO SI DIFIERE DEL SOLICITANTE)

(Deben completarse todos los campos)

Apellidos:		Nombre:	
Lugar y fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
☐ DNI	☐ NIE	☐ Pasaporte	
(márquese lo que proceda)			
Domicilio			
Avda., calle, plaza, etc. y número:			
Localidad:		Provincia:	
País/Estado:		Código Postal:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nº Cuenta IBAN			
(por si procediese la realización de cargos):			

Mediante el presente **DECLARO** que, en tanto que *SOLICITANTE* de una “[_____], no percibo otras ayudas y/o becas concedidas por la Universidad San Pablo-CEU o por su entidad titular, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, ni otras becas y/o ayudas al estudio otorgadas por cualesquiera otros organismos y entidades públicos o privados. Y que, asimismo, **CONOZCO Y ACEPTO EXPRESAMENTE** el principio de incompatibilidad de la Beca solicitada, asumiéndolo como compromiso que se extenderá durante todo el tiempo de su disfrute.

En consecuencia, en caso de incumplimiento, **CONOZCO Y ACEPTO EXPRESAMENTE** que procederá la pérdida de la beca que se hubiese concedido, así como la devolución íntegra del importe de la misma que se haya disfrutado en situación de incompatibilidad.

Este reintegro de las ayudas percibidas en el supuesto indicado se realizará vía cargo en la cuenta bancaria que figura en la presente declaración por parte de su entidad titular, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU; lo que, asimismo, se autoriza mediante la firma de este documento.

La aceptación expresa de este principio de incompatibilidad de la Beca, en caso de resultar beneficiario, es una condición inexcusable para el otorgamiento de la beca.

Lugar y fecha	Firma del beneficiario de la beca ²

Lugar y fecha	Firma del responsable-obligado al pago ⁽²⁾ (si es distinto del beneficiario)

². Incorpórese, de forma manuscrita, junto a la firma el texto: “Conozco y acepto expresamente el principio de incompatibilidad de la Beca solicitada”.